

**EL PROGRAMA LOCAL EN CONTRA  
DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA ES:**

*This project was supported by Grant No. 2007-WF-AX-0016, awarded by the Office on Violence Against Women, U.S. Department of Justice. The opinions, findings, conclusions, and recommendations expressed in this publication are those of the author and do not necessarily reflect the views of the U.S. Department of Justice, Office on Violence Against Women.*

NMADV/SpanVersion/KH/MK/VT 03/19/2008

**- ¡Se habla Español! -**

**1-800-500-1556**

**NÚMERO TELEFÓNICO DEL PROGRAMA ESTATAL  
EN CONTRA DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA**

**- ¡Se habla Español! -**

**1-800-787-3224 (TDD)**

**1-800-799-SAFE (7233)**

**NÚMERO TELEFÓNICO DEL PROGRAMA  
NACIONAL EN CONTRA DE LA  
VIOLENCIA DOMÉSTICA**

**INFORMACIÓN PARA VÍCTIMAS  
DE VIOLENCIA DOMÉSTICA  
EN NEVADA**

**MI NOMBRE ES:**

**OFICIAL**

**LA LEY DE NEVADA EXIGE QUE LE  
INFORME LO SIGUIENTE:**

### - ARRESTO -

Si tengo causa probable para creer que su cónyuge, su ex cónyuge, cualquier otra persona con la que usted está relacionada por lazos de sangre o matrimonio, una persona con la que vive o ha vivido, una persona con la que ha tenido o tiene una relación sentimental o una persona con la que tiene un hijo en común ha cometido maltrato en su contra, en contra de su hijo menor de edad o del hijo menor de edad de la persona que se cree que ha cometido el maltrato en las últimas 24 horas, estoy obligado, a menos que existan circunstancias mitigantes, a arrestar a la persona sospechosa de haber cometido el acto.

Si no soy capaz de arrestar a la persona sospechosa de cometer el maltrato, usted tiene derecho a solicitar que el fiscal presente una demanda penal contra la persona. Puedo proporcionarle información sobre este procedimiento. Si la persona que cometió el maltrato es condenada, se le puede dictar la libertad condicional, la orden de ver a un consejero, la pena de prisión o el pago de una multa.

### - ÓRDENES DE PROTECCIÓN -

La ley dispone que usted puede obtener una orden judicial para su protección o la de sus hijos menores de edad contra más amenazas o actos de violencia doméstica. No necesita contratar un abogado para obtener dicha orden de protección.

Una orden de protección puede exigir que la persona que cometió o amenazó cometer el acto de violencia doméstica en su contra:

- 1) Deje de amenazarla, acosarla o lastimarla a usted o a sus hijos;
- 2) Abandone su residencia;
- 3) Se mantenga alejado de su lugar de trabajo;
- 4) Se mantenga alejado de la escuela a la que asisten sus hijos;
- 5) Se mantenga alejado de cualquier lugar al que usted o sus hijos asisten con regularidad; y
- 6) Evite o limite todas las comunicaciones con usted o sus hijos;

Un tribunal puede emitir futuras órdenes de protección que le otorguen a usted la custodia de sus hijos y ordenen a la persona que cometió o amenazó cometer el acto de violencia doméstica en su contra a pagar:

1. El alquiler o hipoteca correspondiente al lugar en el que usted vive;
2. La cantidad de dinero necesaria para el mantenimiento de sus hijos; y
3. Parte o la totalidad de los costos incurridos por usted para obtener la orden de protección.

**Para obtener una orden de protección, diríjase a la sala número \_\_\_\_\_ del tribunal, ubicado en:**

### **Solicite al secretario del tribunal que le proporcione los formularios para una orden de protección.**

Si la persona que cometió o amenazó cometer el acto de violencia doméstica en su contra viola los términos de una orden de protección, puede ser arrestado, y si:

- 1) El oficial que realiza el arresto determina que dicha violación está acompañada por una amenaza directa o indirecta de daño;
- 2) La persona ha previamente violado una orden de protección temporaria o extendida;
- 3) A la hora de la violación, o en el plazo de 2 horas después de la violación, la persona tiene una concentración de alcohol de 0.08 o más en su sangre o respiración, o una cantidad de una sustancia prohibida en su sangre u orina que sea igual, o mas, que la cantidad dispuesta en la subdivisión 3 de NRS 484.379,

No le darán fianza antes de 12 horas después de su arresto.

### - ASISTENCIA DE EMERGENCIA -

Puede obtener asistencia de emergencia o refugio comunicándose con su programa local contra la violencia doméstica. Además usted puede llamar, sin costo, al programa en contra de la violencia doméstica del estado de Nevada al 1-800-500-1556.